

Dio que abm̄o m. d. Madrid y Noviembre 23 de 1792
Santiago Antonio de Sanguino = C. Governador de
la Villa de Cieza.

que se corresponde la Invenca Carta con copia original,
el Infrascripto Es. no y hace fee, y para que tomara
dado por el Superior tribunal de donde dimana, y se
expresa en ella, tenga vudido, y entera cumplim. to
la presente, por la qual se parte de S. C. que Dio que
Exorto, y requiero abm̄os, y clamia pido, y encargo, la
manden ver y cumplir, viviendole en Setuaa Empu
blico Aviamam. to por qualquiera Es. no que dara' de no fee,
de oroficacion en forma, para que si tubieren que pe
dia, o exponer en Avumto de la Inmaculacion de M. C.
cañon, ultimam. te ejecutada en esa dha Villa, por el pro
ximo venidero quinquenio, puedan usar, y usar de
vudio en la Superioridad de expuado In. Consejo de las
cañon, donde velen administrara Justicia, y ella median
te, yo hare' abtanto siempre q. la vencia sea; Tho en
la Villa de Cieza a veinte y nueve de Noviembre, de
mil setecientos, noventa y dos = do

Juan. Funes Form. de S. C. no

Robres B Diego de Argos
Marz

En la Villa de Tolegon a treinta de Nov
Amil Sete^{tos} noventa y dos yo el Infrisc

